



**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/3831/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/13/22

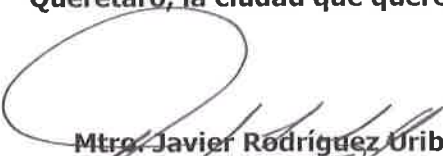
Querétaro, Qro., 29 de agosto de 2022

Dra. María Teresa García García Besné
Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro
Presente


Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/13/22** realizada a la **Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro




C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
LSS/sapg

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 29 (veintinueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/13/22** realizada a la **Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/790/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la **Dra. María Teresa García García Besné-Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro**- que el día 10 de marzo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en el presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 10 (diez) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en donde la **Dra. María Teresa García García Besné-Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro**- al igual que mediante oficio SCMQ/319/2022 nombra a la Mtra. María Mac Gregor García- Secretaria Técnica- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/1067/2022 de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) y OIC/DA/2186/2022 de fecha 09 (nueve) de junio de 2022 (dos mil veintidós) en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios SCMQ/318/2022, SCMQ/319/2022, SCMQ/405/2022 e SCMQ/969/2022 los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las acciones y procedimientos de control interno principales, respecto de los procesos administrativos relativos a los contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de adquisición de bienes y servicios, proyectos y órdenes de pago, así como en general la estructura orgánica, y reglamento vigente, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, cómo se explica a continuación:

1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. La fiscalizada reportó a través del oficio SCMQ/319/2022 la suscripción de un total 138 (ciento treinta y ocho) contratos durante el ejercicio en revisión, ante lo cual se determinó como muestra selectiva un universo de 37 (treinta y siete) contratos, equivalente al 27%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que 33 (treinta y tres) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Contrato debidamente firmado
- Informes entregados
- Informes justificados acorde al objeto del contrato
- Perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado
- Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% ISR

No obstante, la Dependencia no adjuntó de manera completa la documentación correspondiente a cuatro prestadores de servicios, es decir, la Dependencia no envía en tiempo y forma la documentación requerida (perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado, pagos justificados y comprobados, comprobante fiscal, justificación de la contratación). En virtud de que la información se corrigió en forma previa al cierre de la auditoría, y con la finalidad de evitar la recurrencia de la presente situación, se emite una recomendación adjunta al presente informe.

2. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios. - En relación al oficio SCMQ/319/2022 la Secretaría de Cultura manifestó la ejecución de 2 (dos) contratos bajo las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública nacional. Tomando como muestra para revisión el 100% de un total de 2 (dos) contratos; al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a cada uno de los contratos, se aprecia que éstos cumplen con los atributos auditables que a continuación se mencionan:

- Contratos
- Requisición
- Anexo Técnico
- Orden de Pago
- Órdenes de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)
- Vale de entrada



Por lo anteriormente expuesto, no existe observación al respecto.

3. Requisiciones. - Se hizo entrega a este órgano fiscalizador, a través del oficio SCMQ/319/2022 expedientes correspondientes a las requisiciones ingresadas por la Secretaría, por un total de 13 (trece), al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis sobre el 100 %, se aprecia que se cumple con los atributos auditables que a continuación se señalan:

- Requisición
- Orden de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)

Por lo anteriormente expuesto, no se emite comentario adicional al respecto.

4. Convenios. - Se hizo entrega a este órgano fiscalizador, a través del oficio SCMQ/319/2022 de los 2 (dos) Convenios realizados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de ellos, se aprecia que se cumple con los atributos auditables que a continuación:

- Contrato
- Orden de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)
- Informe de resultados
- Evidencia documental

Por lo anteriormente expuesto, no se emite comentario adicional al respecto.

5. Órdenes de pago. - Se hizo entrega a este órgano fiscalizador, a través del oficio SCMQ/319/2022, del reporte de órdenes de pago realizadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, por un total 463 (cuatrocientas sesenta y tres) reportadas en el periodo auditado, tomando como muestra 52 (cincuenta y dos) órdenes de pago, equivalente al 11%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Contrato
- Orden de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)
- Vale de entrada
- Evidencia fotográfica

SEGUNDA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente II del presente, así como la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente IV del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe

Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR UNA RECOMENDACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -



LSS/sapg





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 2
Número de Auditoría	OIC/13/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Observación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratación de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la Revisión efectuada a los Servicios Profesionales, se solicitaron mediante oficio OIC/DA/790/2022 de la siguiente manera: "1. *Listado de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados durante el periodo auditado por la Secretaría de Cultura (en formato Excel), indicando lo siguiente: Nombre del Prestador de Servicios, Objeto del contrato, Monto del contrato, Vigencia, Reporte de actividades y Órdenes de pagd*". En su respuesta contenida en el ocuroso SCMQ/318/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, la fiscalizada remitió el listado completo conforme fue requerido, determinándose la muestra correspondiente y solicitándose en oficio OIC/DA/1067/2022 enviar la documentación relativa a la muestra determinada.

A través del oficio OIC/DA/1067/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, la fiscalizada remite la información solicitada, procediendo esta Dirección al análisis y revisión concerniente, detectándose que la Dependencia no adjuntó de manera completa la documentación correspondiente a cuatro prestadores de servicios: C.C. Manuel Gómez Becerril, Emmanuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Francisco Javier Muñoz Pérez y Miguel Ángel Jiménez Covarrubias, que no contenían lo siguiente:

- Perfil y formación del prestador coincide con la actividad que fue contratado
- Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% ISR
- Justificación de la contratación por proyecto o programa cultural.

Aunado a lo anterior, éste Órgano Interno de Control a través del oficio OIC/DA/2186/2022 requirió nuevamente lo conducente a los mencionados prestadores de servicio, de igual forma la Secretaría de Cultura da respuesta mediante oficio SCMQ/969/2022, esta vez, remitiendo lo conducente de manera puntual, sin embargo, al no remitir en su totalidad los expedientes y/o información en tiempo y forma ocasiona deliberadamente un retraso en los trabajos durante el proceso de la Auditoría, debido a que al interior también se cuentan con plazos de entrega de informes correspondientes.


Resultante de lo anterior, **SE RECOMIENDA** a la Secretaría de Cultura, remitir en tiempo y forma y completa los requerimientos emitidos por el Órgano Interno de Control, de manera que no se transgreda el alcance y orientación de los resultados tanto como externa e internamente de las Dependencias, Entidades, Organismos, etc. que conforman el Municipio de Querétaro. Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 10 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, artículo 6 fracción XXVII del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 2
Número de Auditoría	OIC/13/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control


Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa del Departamento de Auditoría Administrativa
y Financiera


C. Susana Alejandra Pérez García
Auditor